

dad, bien por no necesitan de sostenen
labor ó temas se escusan de hacer este
servicio. Por esta justa consideracion pide
el Sindico se lleve cuenta y razon de los
Embargos y gastos ocasionados con ellos,
y por luego se de Providencia de pagar
a los Embargados su onorario; y llevada
de la cuenta y razon de todo el gasto
de Embargos, se reparta al Pueblo lo
escusado solo al infelici formalero
é incluyendo a los mismos Embargados
por la parte que le corresponde. Como uno
delo indio del Pueblo; y entrado el
Ayuntamiento de la proposicion antecedente.
Acordó: Enmendar la Junta en todas sus
partes, y que se lleve a efecto y que
desde luego salgan socorridos todos
los Embargados se haya por luego un
repartim^{to} vecinal, proporcional a los
fondos de cada uno en cantidad de
Dier mil π q. se cobrarian p^r D^{no}.
Vicente Carrasco ofhana de Depoñta
rio a los fondos al cual se le adven
fina q^e los pagos a los Embargados los
Justificara con libranza de la Junta de
Embargos la cual se regulara por cada
dia a los Carrasos la cantidad q^e

